Los Patios, 06 de mayo del 2026

Doctor
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Los Patios

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito presentar para su análisis, el estudio de conveniencia y oportunidad para la celebración de un CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DOTACION PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Articulo 2, del Acuerdo 003 del 6 de Abril de 2021, por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual, y la Resolución 0018 del 15 de abril de 2021, mediante el cual se expidió el Manual de Contratación, modificados por el Acuerdo 004 y la Resolución 053 de 2026, respectivamente, de la ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, detallándolo en la siguiente forma:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS es una entidad pública descentralizada de orden territorial de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como fin la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población residente y transeúnte del municipio de Los Patios.

Conforme a lo señalado por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación el régimen contractual de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS se ciñe, de manera general, a las normas del derecho privado, no obstante lo cual conserva la facultad de aplicar las cláusulas exorbitantes reservadas para la administración pública y el deber de aplicar los principios generales de la función y la contratación pública.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Local Municipio de Los Patios requiere adquirir equipos de dotación para el laboratorio clínico a fin de asegurar la validez de los resultados clínicos y el óptimo procesamiento de las pruebas realizadas, ya que la refrigeración y congelación especializadas son los únicos medios técnicos para evitar la degradación de reactivos y muestras biológicas que, de verse comprometidos, inducirían a errores diagnósticos.

Simultáneamente, la instalación de una ducha torrencial es indispensable para mitigar el riesgo químico al que se expone el personal asistencial, garantizando una descontaminación inmediata ante accidentes laborales que, sin este recurso, podrían resultar en lesiones irreversibles, cumpliendo así con el mandato legal de habilitación que exige una infraestructura capaz de blindar la seguridad del proceso asistencial y la integridad del talento humano de la institución.

La adquisición de la nevera y el congelador especializados para laboratorio, junto con la implementación de una ducha torrencial, resulta imperativa para la E.S.E. Hospital Local del Municipio de Los Patios con el fin de dar cumplimiento estricto a los estándares de habilitación exigidos por la Resolución 3100 de 2019, garantizando la integridad de la red de frío necesaria para la estabilidad de reactivos, insumos y muestras biológicas que aseguran la fiabilidad diagnóstica, al tiempo que se fortalece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante la dotación de equipos de emergencia vitales para la mitigación de riesgos químicos y biológicos, asegurando así un entorno asistencial seguro, técnico y acorde con la normativa vigente en salud pública y seguridad industrial.

De otra parte, se tiene que en la actualidad se encuentra vigente en todo el territorio nacional la restricción propia de la proximidad de elecciones presidenciales. Sobre el particular, se tiene que el artículo 33 de la Ley de la Ley 996 de 2005 establece la prohibición de contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial por parte de todos los entes del Estado. No obstante, en su inciso segundo establece unas excepciones a la restricción que pretenden que la garantía de igualdad que se persigue con la norma no termine afectando intereses públicos cuya garantía está en cabeza del ejecutivo por limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines.

Entre los contratos exceptuados se encuentran: "los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

En Concepto C – 158 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Gestión Contractual señaló al respecto que: "Como se puede apreciar, el inciso segundo del artículo 33 dispone de dos (2) grandes grupos de excepciones a la prohibición de contratar directamente en la época preelectoral. Por un lado, las que atienden el ejercicio de cierta función o la atención de determinada actividad particular y sin importar la calidad del ente que la cumpla o desarrolle. Por otra parte, las que aluden a las entidades sanitarias y hospitalarias acudiendo a un criterio eminentemente subjetivo –u orgánico–, pese a que no limita la excepción a un tipo de entidad en particular, sino que ata su aplicación a la naturaleza del respectivo ente. Así, para determinar si la contratación de una entidad pública está exceptuada de la prohibición general para la contratación directa, el intérprete deberá analizar el caso concreto para establecer si se trata de una actividad de las descritas en la norma o que se trate de los que deban realizar las entidades sanitarias u hospitalarias".

Ahora bien, el artículo 2.8.8.1.1.3 del Decreto 780 de 2016, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social», define las *entidades sanitarias* como «Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública».

Por su parte, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispuso que «la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio

propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo». Es decir que, a partir de la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado son las entidades públicas encargadas de forma directa de la prestación de servicios de salud en el ámbito territorial de su competencia.

En conclusión, se observa que el contrato a celebrar por parte de esta entidad hospitalaria apunta a la real y eficaz garantía del derecho fundamental a la salud y al fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud a la población residente en el municipio de Los Patios.

Por tanto, esta contratación es una medida necesaria para mitigar riesgos operativos, cumplir con los requisitos de habilitación y proveer un entorno seguro y eficiente para el personal, Con base en lo anterior se requiere contratar el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DOTACION PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS con las siguientes características:

Ítem	Descripción	Capacidad	Cantidad
1	NEVERA PARA LABORATORIO	85 L	1
2	NEVERA PARA LABORATORIO	290 L	1
3	CONGELADOR PARA LABORATORIO	92 L	1
4	DUCHA TORRENCIAL A PARED EN ACERO INOXIDABLE	diámetro para un área objetivo de 60"	1

OBJETO

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DOTACION PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 15 del Estatuto Contractual y del artículo 39, Manual de Contratación, adoptados mediante Acuerdo 003 y Resolución 0018 de 2021 y modificados por el Acuerdo 004 y la Resolución 053 de 2026, respectivamente, se establece que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA con una sola oferta.

Con el presente estudio se determinó que la E.S.E. Hospital LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS puede contratar por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA con una oferta un CONTRATO DE SUMINISTROS dadas las características del objeto contractual, la cuantía del contrato, las circunstancias del servicio y las calidades del contratante.

CONDICIONES DE CONTRATO DE SUMINISTROS

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la contratación a través de un CONTRATO DE SUMINISTROS, con las siguientes características:

PLAZO	SESENTA (60) DIAS
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS Y SUS I.P.S SATELITES
VALOR TOTAL	$64.271.073 SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará al contratista en un solo pago una vez cumplida a satisfacción el objeto y las obligaciones contractuales, previa entrada de los insumos contratados al almacén general de la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato y respectivo cargue a secop II.
CODIGO UNSPSC	**41103000 EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO**

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 15 del Estatuto Contractual y del artículo 39, Manual de Contratación, adoptados mediante Acuerdo 003 y Resolución 0018 de 2021 y modificados por el Acuerdo 004 y la Resolución 053 de 2026, respectivamente, se establece que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA con una sola oferta.

Con el presente estudio se determinó que la E.S.E. Hospital LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS puede contratar por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA con una oferta un CONTRATO DE SUMINISTROS dadas las características del objeto contractual, la cuantía del contrato, las circunstancias del servicio y las calidades del contratante.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

Existe en el presupuesto de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, los recursos disponibles dentro de los rubros 2.1.2.01.01.01.003.04.06 Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

Para la determinación del valor estimado del contrato se realizó un estudio de precios solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan, de acuerdo a los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

COTIZACION 1: COMERCIALIZADORA LA GRAN ANDINA SAS
COTIZACION 2: COMPUENTER INC SAS

De acuerdo a lo anterior se recibió cotización por parte de tales empresas, los cuales sirvieron de fundamento para el cálculo del monto estimado del contrato, obteniendo los siguientes montos unitarios:

Ítem	Descripción	Capacidad	Oferente 1	Oferente 2	Total
1	NEVERA PARA LABORATORIO	85 L	$15,790,000.00	$16,000,000.00	$15,895,000.00
2	NEVERA PARA LABORATORIO	290 L	$23,500,000.00	$24,000,000.00	$23,750,000.00
3	CONGELADOR PARA LABORATORIO	92 L	$16,652,146.00	$17,000,000.00	$16,826,073.00
4	DUCHA TORRENCIAL A PARED EN ACERO INOXIDABLE	diámetro para un área objetivo de 60"	$7,100,000.00	$8,500,000.00	$7,800,000.00
TOTAL					$64,271,073.00

PRESUPUESTO OFICIAL. El conocimiento de los valores promedio del mercado da como resultado el siguiente presupuesto oficial $64.271.073 SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE

CONFRONTACIÓN FINANCIERA. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad No. 000469 de 06/05/2026

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso de selección y la ejecución de la CONTRATO DE SUMINISTROS que de ella se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

Tipificación del Riesgo	Magnitud	Probabilidad de Ocurrencia	Valor del Riesgo	Contratista	Entidad
Retrasos en la entrega	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	
Fallos en la calidad de los productos suministrados	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	
Problemas en la logística de distribución	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	x
Cambios en el producto suministrado por defectos	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	x

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y de la CONTRATO DE SUMINISTROS, se exigirá al contratista con quien se celebre el CONTRATO DE SUMINISTROS, las siguientes garantías las cuales deberán amparar los siguientes riesgos:

De Cumplimiento: Por la suma equivalente al 10% del valor de la CONTRATO DE SUMINISTROS, la que deberá amparar el término de duración de CONTRATO DE SUMINISTROS y seis meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por la suma equivalente al 10% del valor de la CONTRATO DE SUMINISTROS, la que deberá amparar el término de duración de CONTRATO DE SUMINISTROS y doce meses más.

PARAGRAFO 1: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación de CONTRATO DE SUMINISTROS y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución de la CONTRATO DE SUMINISTROS, según el caso.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE SUMINISTROS equivalente al 10% del monto de la CONTRATO DE SUMINISTROS.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución de CONTRATO DE SUMINISTROS y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y dar por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.

- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

SUPERVISIÓN DE LA CONTRATO DE SUMINISTROS

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, ejercerá la supervisión, el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Subdirección Administrativa con el apoyo profesional que se requiera. El Contratista debe acatar las observaciones que le imparta el supervisor.

CONCLUSION

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para contratar el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DOTACION PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento en el Municipio de Los Patios.

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Comercializadora
La Gran Andina S.A.S.
NIT 901599146-6

San José de Cúcuta, 20 de enero del 2026.

SEÑORES
HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS
L.C.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	MARCA	ARTICULO	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	HAIR BIOMEDICAL	NEVERA PARA LABORATORIO HYC-85GD	1	$ 15,790,000.00	$ 15,790,000.00
2	HAIR BIOMEDICAL	NEVERAPARA LABORATORIO HYC-290	1	$ 23,500,000.00	$ 23,500,000.00
3	HAIR BIOMEDICAL	CONGELADOR PARA LABORATORIO DW40L92	1	$ 16,652,146.00	$ 16,652,146.00
4	NACIONAL	DUCHA TORRENCIAL A PARED MODELO CC1000A	1	$ 7,100,000.00	$ 7,100,000.00
TOTAL					$ 63,042,146.00

atentamente,

BANNITY VERA RODRIGUEZ
R/L GRAN ANDINA

San José de Cúcuta, 20 de abril del 2026.

SEÑORES
HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS
L.C.

Cordial saludo

COTIZACION

ITEM	MARCA	ARTICULO	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	HAIR BIOMEDICAL	NEVERA PARA LABORATORIO HYC-85GD	1	$ 16,000,000.00	$ 16,000,000.00
2	HAIR BIOMEDICAL	NEVERAPARA LABORATORIO HYC-290	1	$ 24,000,000.00	$ 24,000,000.00
3	HAIR BIOMEDICAL	CONGELADOR PARA LABORATORIO DW40L92	1	$ 17,000,000.00	$ 17,000,000.00
4	NACIONAL	DUCHA TORRENCIAL A PARED MODELO CC1000A	1	$ 8,500,000.00	$ 8,500,000.00
TOTAL					$ 65,500,000.00

Atentamente,

CESAR AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ
C.C. 88.209.832
R/L. COMPUENTER INC SAS